

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2022 00412 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: OSCAR JOHNY GÓMEZ ARCILA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA.

1.-ACLARE los apellidos del demandado, toda vez, que los indicados en la solicitud, no coinciden con los que aparecen en los documentos aportados como soporte de la solicitud (num 2º art 82 C.G.P.)

2.-FORMULE en debida forma las pretensiones, indicando claramente los apellidos del demandado, pues los anotados no coincide con los que aparecen en los documentos aportados como soporte de la solicitud. (num 4º art 82 C.G.P.).

3.-ALLÉGUE poder debidamente conferido por la demandante, donde se mencione en forma correcta los apellidos del demandado, esto es, que coincida con los que obran en el contrato de garantía mobiliaria; registro de garantía mobiliaria inscripción inicial; registro de ejecución, etc.

Téngase en cuenta que, en los poderes especiales, los asuntos deben estar determinados y claramente identificados. (art 74 y núm. 1º del artículo 84 del C.G.P.)

4.-Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse un nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión de los numerales anteriores. (arts. 82, 89 y 90 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ba3b9c8a0596163357a29ba15f38cdf54e58c45adbe44c53ba5ecbe41e3f40**
Documento generado en 27/05/2022 02:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>